

ORDEN de 23 de noviembre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan Ayudas para los Clubes Deportivos Aragoneses en el año 2010.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» núm. 34, de 26 de marzo de 1993) atribuye al Departamento de Educación y Cultura (actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte) la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones a los Clubes Deportivos Aragoneses.

El Decreto 125/2006, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte, determina la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones a los Clubes Deportivos Aragoneses. Por otra parte, el Decreto 23/1995, de 17 de agosto, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 102, de 25 de agosto de 1995), regula las Asociaciones Deportivas.

El Sistema Deportivo de Aragón precisa de la actualización constante de sus parámetros: deportistas, dirigentes y técnicos, infraestructuras y las propias actividades. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está obligada por mandato constitucional y su propio Estatuto de Autonomía a apoyar el desarrollo del Sistema, en algunos casos directamente y, en otros, mediante los agentes sociales colaboradores, federaciones deportivas, clubes, y deportistas.

Para favorecer las actividades de los Clubes Deportivos Aragoneses y el cumplimiento de sus funciones y objetivos, destacando el fomento de la participación de la mujer, es necesario arbitrar un sistema de ayudas.

En su virtud, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la presente convocatoria correspondiente al año 2010, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas para los Clubes Deportivos Aragoneses en el ejercicio 2010 conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, y de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con sujeción a las Bases incluidas en esta convocatoria.

Artículo 2. Presupuesto de las ayudas.

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2010, en la aplicación 18080.457.1.480 por una cantidad máxima de 770.000,00 euros. La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2010.

No obstante, la cuantía total de la dotación será susceptible de ampliación y ajuste sin ser necesaria otra convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y en función de la disponibilidad de crédito del momento, modulada por los mecanismos legales de las modificaciones presupuestarias que puedan promoverse al amparo de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 y de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación a la Dirección General del Deporte.

Se faculta a la Dirección General del Deporte a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. Identificación de la convocatoria.

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: DEP 2/2010.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de noviembre de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



BASES

Primera. Objeto.

Se convocan ayudas para el apoyo al programa de los Clubes Deportivos Aragoneses legalmente reconocidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, y de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda. Programas subvencionables.

1. El programa federativo susceptible de ayudas con cargo a esta convocatoria es el siguiente:

Programa I - Actividad de Máximo Nivel («De la Base a la Élite»): Anexo I

2. Los Clubes Deportivos Aragoneses podrán solicitar ayudas para el programa indicado.

3. La información del programa subvencionable, la documentación a presentar, los criterios de concesión de las ayudas y el modelo de solicitud del programa, figuran en el correspondiente Anexo.

Tercera. Beneficiarios.

Pueden solicitar y ser beneficiarios de las ayudas los Clubes Deportivos Aragoneses, legalmente constituidos.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes y documentación específica a presentar para el programa se indican en el Anexo correspondiente.

Quinta. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes en el órgano instructor.

1. Los Clubes Deportivos Aragoneses deberán presentar sus solicitudes, específicas e individualizadas, señalado en la base segunda, en los impresos según modelos normalizados que se indican en el Anexo correspondiente.

Dichos impresos normalizados serán facilitados por la Dirección General del Deporte y por los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y Teruel.

Asimismo, estarán disponibles también en la siguiente página de Internet:

Web: [http://www.aragon.es/Ayudas y Subvenciones](http://www.aragon.es/Ayudas_y_Subvenciones).

2. Las solicitudes se presentarán según el domicilio social del Club, en los siguientes centro de registro: Avda. Gómez Laguna, nº 25, planta 11-A, 50010 Zaragoza; C/ Ricardo del Arco nº 6, 22003 Huesca, y C/ San Vicente de Paúl, nº 1, 44002 Teruel; así como en la Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco nº 7 de Zaragoza, y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Jaca, Fraga, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

3. Igualmente, podrán presentarse en dicho plazo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

5. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 21 de diciembre de 2010.

Sexta. Criterios para la concesión de las ayudas.

Los criterios específicos establecidos para el programa de ayudas, aparecen en el Anexo correspondiente.

Séptima. Comisión de Evaluación y Seguimiento, como órgano proponente.

1. Se constituye una Comisión de Evaluación y seguimiento de las ayudas a los Clubes Deportivos Aragoneses, cuyos miembros serán nombrados por su Presidente, formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General del Deporte o persona en quien delegue

Vocales: El Jefe de Servicio de Deporte Federado y Tecnificación

El Director de la Escuela Aragonesa del Deporte

El Jefe de la Sección de Federaciones

El Jefe de la Sección de Deporte de Huesca

El Jefe de la Sección de Deporte de Teruel

Secretario: Un funcionario a designar por el Director General del Deporte.

2. Son funciones de esta Comisión:

a) Evaluar las solicitudes y la documentación presentada.

b) Emitir informe sobre la evaluación de las solicitudes, dando traslado al Director General del Deporte, que, a su vez, elevará propuesta de resolución de concesión de las ayudas a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a través del órgano instructor.

c) Realizar el seguimiento del programa subvencionado.

d) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.



Octava. Resolución del órgano concedente, notificación y pago de las ayudas.

1. El Director General del Deporte elevará las propuestas de concesión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, quien resolverá mediante Orden la subvención correspondiente, como órgano concedente.

2. En la Orden de concesión figurarán el beneficiario, el importe de la ayuda de carácter finalista y la forma de abono al Club Deportivo Aragonés.

3. La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral, que pone fin a la vía administrativa, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención, sin que suponga derecho de concesión en futuros ejercicios económicos.

4. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria comenzarán a contar el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haber recibido notificación sobre la subvención solicitada, ésta se entenderá desestimada.

5. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la concesión y finalizará el 15 de noviembre del año 2010, anulándose aquéllas que no estuvieran justificadas debidamente en tiempo y forma.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Destinar las ayudas a los fines para los que han sido concedidas. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamentó la concesión. Los Clubes Deportivos justificarán, económica y técnicamente, sus actividades en el plazo indicado en la base octava, en los términos que establezca la Dirección General del Deporte, y de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Colaborar con la Dirección General del Deporte en los actos relacionados con el deporte para los que sea requerido, sin menoscabo de otras obligaciones derivadas de sus compromisos.

3. Comunicar a la Dirección General del Deporte cualquier posible cambio que se produzca en relación con el programas de actividades objeto de las ayudas, a efectos de una posible revocación o modificación de éstas.

4. Hacer constar en toda la información de las actividades subvencionadas, que éstas cuentan con la ayuda del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, según la normativa vigente sobre publicidad institucional.

5. Comunicar si ha recibido alguna otra subvención de entidad pública durante el desarrollo del Programa.

6. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria y con la de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las obligaciones correspondientes con la Seguridad Social.

Décima. Revocación de las ayudas.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General del Deporte, dará lugar a la pérdida de la misma, con la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

ANEXO -I

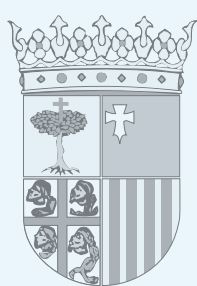
PROGRAMA - I - ACTIVIDAD DE MÁXIMO NIVEL COMPETITIVO
(«DE LA BASE A LA ELITE»)

1. Actividades subvencionables

Los proyectos irán dirigidos a las actividades de los clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones federadas de categoría nacional no profesional, en los siguientes casos:

a) Clubes aragoneses que compitan en la máxima división de carácter nacional, en las modalidades y especialidades siguientes (categoría absoluta masculina y femenina):

- Atletismo
- Baloncesto (Silla de ruedas)
- Bádminton
- Deportes de Invierno (Hockey hielo)
- Natación (Waterpolo)
- Pelota
- Voleibol



b) Clubes aragoneses que compitan en las modalidades, especialidades y ligas siguientes:

— Baloncesto:

Categoría masculina: LEB oro, LEB plata, EBA.

Categoría femenina: Liga femenina y Liga femenina 2.

— Balonmano:

Categoría masculina: Liga Asobal, División de Honor de Plata.

Categoría femenina: 1ª Nacional.

— Fútbol:

Categoría masculina: clubes aragoneses de tercera división de Fútbol que hayan disputado la Fase de ascenso a segunda división B en 2009.

Categoría femenina: Superliga.

— Fútbol Sala:

Categoría masculina: División de Honor.

Categoría femenina: División de Honor.

2. *Criterios de concesión de las ayudas.*

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del programa presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y atendiendo a los criterios siguientes:

a) Categoría de la actividad en que se participa según modalidad y especialidad deportiva.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la Actividad proyectada.

c) Subvención solicitada.

3. Documentación a presentar.

La que se indica en los modelos de solicitud siguientes:

I-A: impreso de solicitud de este programa.

I-B: uno por categoría de las convocadas.

I-C: resumen del programa del año 2010.

I-D: informe de la Federación Deportiva Aragonesa.

(ANEXO I)

I-A

EXPEDIENTE N°.....

**DIRECCION GENERAL
DEL DEPORTE**
-Servicio de Deporte Federado y Tecnificación.-
(Sección Federaciones)

**SOLICITUD DE SUBVENCION
PROGRAMA – I ACTIVIDAD
DE MAXIMO NIVEL COMPETITIVO
("DE LA BASE A LA ELITE")**

(1) D/Dª _____ con
D.N.I n° _____ en su condición de Presidente/a de la Entidad _____

Nº Reg. Deportivo D.G.A. _____ con domicilio social en c/ _____
Nº _____ C.P. _____ Población _____ Provincia _____
Teléfono _____ nº de C.I.F. de la Entidad _____ y de acuerdo con lo
dispuesto en la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de .. de de 2009,
presenta el PROGRAMA DEPORTIVO PARA EL AÑO 2010.

RELACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

NUMERO DE ACTIVIDADES _____
NUMERO DE TECNICOS _____
NUMERO DE DEPORTISTAS FEDERADOS _____
PRESUPUESTO TOTAL _____
SUBVENCION SOLICITADA

--

_____ a _____ de _____

Sello de la Entidad

Fdo.:

(1) Datos referentes a la Entidad. La presente dirección se utilizará para la correspondiente notificación, en su caso, o para cualquier otro trámite que deba realizarse por correo. (En el caso de alguna otra dirección, comunicarlo en el escrito que acompaña el Impreso de Solicitud de Subvención).

(Un impreso por Beneficiario : Club Deportivo Aragonés).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

I-B	
PROGRAMA I AÑO 2010 DEL BENEFICIARIO _____ ACTIVIDAD (1) : _____ DENOMINACION _____ (nombre concreto)	
OBJETIVOS	RESUMEN DEL DESARROLLO
	<p style="text-align: center;">INGRESOS</p> <p>Propios Entidad Participantes Subv. Fed. Española Otras entidades TOTAL</p> <p style="text-align: center;">GASTOS</p> <p>Personal Administrativo Alquileres Técnicos Material Transporte Aloj/Alim. Otros TOTAL</p> <p>Subvención Solicitada:</p>
	<p>Fechas de realización :</p> <p style="text-align: center;">CONCRETAR FECHA (2) TITULACION</p> <p>TECNICOS D. D. D. D. D. D.</p> <p>DEPORTISTAS : TOTAL _____ (2)</p>
LUGAR DE REALIZACION	
MUNICIPIO _____	
PROVINCIA _____	
CONCRETAR LUGAR	

(1) COMPETICIÓN DEPORTIVA CATEGORÍA NACIONAL CLUBES (Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y Softbol, Fútbol - Fútbol-Sala, Deportes de Invierno, Hockey, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol)

(2) SI NO SE DETERMINA, NO PODRÁ SER EVALUADA LA ACTIVIDAD

I-C						
RESUMEN DEL PROGRAMA I AÑO 2010		CLUB DEPORTIVO _____				
DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	RESUMEN DEL DESARROLLO	PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		SUBVENCIONES SOLICITADAS
		TECNICO	DPTTAS	INGRESOS	GASTOS	
SUMA TOTAL						

I-D

INFORME DE LA FEDERACION ARAGONESA DE _____
SOBRE LA **SOLICITUD DE SUBVENCION** DEL CLUB DEPORTIVO ARAGONES

El Secretario de la Federación Aragonesa, según los datos obrantes, informa sobre el Club y las actividades en que solicita ayuda en los siguientes términos:

a) Sobre el Club deportivo en el año 2009:

- Número de licencias federadas: _____
- Número de equipos federados: _____
- Deportistas que han formado parte
de la Selección Aragonesa : _____

b) Sobre la competición en el año 2010:

- Equipos en la modalidad
deportiva que solicita ayuda: _____
- Equipos en las categorías
nacionales de la modalidad que
solicita ayuda: _____

Zaragoza, de _____ de _____
EL SECRETARIO

(A cumplimentar por la Federación Deportiva correspondiente)